

ACUSE DE ACEPTACIÓN DE RENDICIÓN



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

FECHA DE GENERACIÓN:2025/01/23

HORA DE GENERACIÓN:17:22:03

CONSECUTIVO:3287809562024-12-31

RAZÓN SOCIAL: FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM -

NIT:830025267

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZALÉZ

MODALIDAD:M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO

PERIODICIDAD:SEMESTRAL

FECHA DE CORTE: 2024-12-31

FECHA LÍMITE DE TRANSMISIÓN: 2025-01-23 00:00:00.0

RELACIÓN DE FORMULARIOS Y DOCUMENTOS REMITIDOS

Tipo	Nombre	Fecha
Formulario electrónico	F14.1: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES	2025/01/23 17:18:35
Documento electrónico	F14.3: OFICIO REMISORIO	2025/01/23 17:21:06

La Contraloría General de la República confirma el recibo de la información presentada por el Sujeto de Control Fiscal FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM -, NIT 830025267, en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI –, conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría General de la República.



— Buscar Documentos

Buscar en el

AREA DE TRABAJO

53 - M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO

FORMUL
ELECTRÓNICOS

Est: SEMESTRAL

Enviar Formularios

DOCUMENTOS
ELECTRÓNICOS

* Fecha de Corte

2024-12-31

Consultar

10 columnas seleccionadas

Enviar

Modalidad ↑↓	Fecha de Corte ↑↓	Periodicidad ↑↓	Obligatorio ↑↓	Descripción ↑↓	Estado ↑↓	Número de Radicado ↑↓	Descargar Archivo Claro
Buscar por modalidad	Buscar por Fecha de Corte	Buscar por periodici	Seleccione un obligi	Buscar por Descripción	Buscar por Estado	Buscar por Número de Radic	
53 - M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO	2024-12-31	SEMESTRAL	Sí	1010 - F14.3: OFICIO REMISORIO	ENVIADO	doc-20250123-1737670867803	

<< < 1 > >> 20

TERCEROS

Actualizar Datos Básicos

Cambiar Contraseña



Bogotá D.C., 23 de enero de 2025

Doctora
ADA AMÉRICA MILLARES ESCAMILLA
Contralora Delegada Sector Medio Ambiente
Contraloría General de la República
Sistema de Reportes Electrónicos SIRECI
Ciudad

ASUNTO: Aplicación Circular Interna CGR No. 015 de 2020- Reporte acciones cumplidas del Fondo Nacional Ambiental - FONAM

Respetada doctora Ada América:

De conformidad por lo establecido en la Circular Interna de la Contraloría General de la República – CGR bajo No. 015 del 30 de septiembre de 2020, por medio de la presente remito el reporte de las acciones de mejoramiento que han sido reportadas como cumplidas en el SIRECI con corte al 31 de diciembre de 2024, conforme a los lineamientos de la Circular en comento; y tomando como referencia los documentos ilustrativos disponibles en la sección de documentos conceptuales del SIRECI.

Por lo anterior se suministra adjunto a la presente comunicación, el reporte de cumplimiento en documento formato PDF, en relación con el sujeto de control Fondo Nacional Ambiental – FONAM.

Atentamente,

QUILAGUY
BERNAL JOSE
DANIEL

Firmado digitalmente
por QUILAGUY BERNAL
JOSE DANIEL
Fecha: 2025.01.23
15:08:17 -05'00'

DANIEL QUILAGUY BERNAL
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Lo enunciado en un (1) documento formato PDF.
Proyectó: Jairo Alonso Sáenz Gómez.
Revisó: Daniel Quilaguy Bernal.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente

Formato Cierre de Acciones Planes de Mejoramiento

Entidad: FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA y Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC).

Fecha de revisión de acciones: Cumplimientos hasta el corte 31 de diciembre de 2024.

Dependencia o proceso objeto de seguimiento: Dependencias del MADS, ANLA y/o PNNC con responsabilidad de la ejecución de las acciones de mejoramiento suscritas ante la CGR.

Identificación Proceso Auditor				Plan de mejoramiento suscrito ante CGR - SIRECI							Valoración acción de mejoramiento						
No.	Vigencia	Fecha Suscripción plan de mejoramiento	Denominación Auditoría	Responsable / Acompañantes	Código Hallazgo	Descripción Hallazgo	Causa Hallazgo	Acción de Mejora	Descripción de Actividades	medida de la actividad	Unidad de medida de la actividad	Fecha inicial	Fecha final	Avance (Unidad de medida de la actividad)	Periodo reporte cumplimiento ante SIRECI	Estado de la acción	Evidencia - Conclusión o justificación del cierre - Observaciones de la Oficina de control Interno (MADS y/o PNNC y/o ANLA)
9	2023	2024/01/29	Auditoría de Cumplimiento FONAM Vigencias 2021 a junio 2023	FONAM	H0707a2	APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO PROYECTOS DE INVERSIÓN AMBIENTAL LÍNEA DE FINANCIACIÓN POR DEMANDA MADS: Los procedimientos para la aprobación y seguimiento de los proyectos de inversión ambiental de la Línea de Financiación por Demanda de FONAM presenta una falta de alineación con las disposiciones establecidas en el Título 6 Capítulo 4 del Decreto 1082 de 2015	Falta de oportunidad en la gestión del registro de los proyectos en el BPN con posterioridad al 1 de junio de la vigencia anterior y no se incluyeron en el POAI. Ausencia de seguimiento técnico y financiero a la ejecución de los proyectos financiados por FONAM en las entidades ejecutoras con proyectos pertenecientes a la línea de financiación por demanda de proyectos de inversión ambiental	Revisar la normalidad relacionada con el funcionamiento y reglamentación de los recursos nacidos con los que puede contar el FONAM para la financiación de la línea de demanda de proyectos de inversión ambiental y así para establecer si es factible realizar la distribución de estos recursos a través de la asignación de presupuesto tal como lo establece el Decreto 1082 de 2015.	Elaborar documento diagnóstico que de cuenta sobre las posibles causas por las cuales los proyectos aprobados por el FONAM para la línea de demanda de proyectos, no son registrados con posterioridad al 1 de Junio	Documento diagnóstico elaborado	1	2024/01/01	2024/09/30	1	2024 - II Semestre	Cumplida y efectiva	la Oficina Asesora de Planeación mediante el memorando 1200204E3016582 informa: "La Oficina Asesora de Planeación - OAP del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en cumplimiento a la acción de mejora establecida por la Contraloría General de la República, realiza el Diagnóstico frente a la normalidad relacionada con el funcionamiento y reglamentación de los recursos nacidos con los que puede contar el FONAM para la financiación de la línea de demanda de proyectos de inversión ambiental y así para establecer si es factible realizar la distribución de estos recursos a través de ley de presupuesto tal como lo establece el Decreto 1082 de 2015. Es así como el documento de Diagnóstico incluye entre otros aspectos los presupuestos, POAI, recursos de asignación FONAM, directivos de DNP y Min hacienda, que impactan la distribución de recursos de la línea de demanda de proyectos -FONAM". Al revisar los anexos de soporte, se presentó el documento "Documento Diagnóstico Línea de Financiación por Demanda de Proyectos de Inversión Ambiental del FONAM" para lo cual ofrece las siguientes conclusiones: 1. El FONAM no cuenta con una asignación de recursos constante, por lo que cada vigencia varía las fechas para llevar a cabo las convocatorias que permitan la presentación de los proyectos. 2. Las asignaciones presupuestales definitivas del soporte nacional en la Sección Presupuestal 3204 FONDO NACIONAL AMBIENTAL se concluyen en la Leyes anuales de presupuesto de 2021, 2022 y 2023 promulgadas en noviembre de sus respectivos años anteriores, y el detalle a nivel del proyecto de inversión "Apoyo a las entidades del Sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible, beneficiarias del Fondo Nacional Ambiental Nacional - FONAM nacional" se concluyen en los correspondientes decretos de liquidación del presupuesto, que siempre son decretados en diciembre. En este sentido, en la vigencia correspondiente la ejecución de los recursos se realiza mediante trámites presupuestales de distribución. 3. El proyecto "Apoyo a las entidades del Sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible, beneficiarias del Fondo Nacional Ambiental Nacional - FONAM nacional", por sus características de formulación y ejecución es de tipología C-distribución de recursos, es decir que la única forma de ejecutar los recursos es a través del trámite presupuestal de distribución de recursos a las entidades beneficiarias. 4. Bajo el supuesto que se "tuviera un techo presupuestal de recursos nacido en el FONAM para apoyar a las entidades del sector", y las entidades presentarían los proyectos debidamente formulados y registrados por el DNP en el BPN a 1° de junio de la vigencia anterior al cual se está programando el presupuesto, y al momento de elaborar el POAI se le asignaran los recursos a cada uno de los proyectos de las entidades beneficiarias, serían incluidas en dicho POAI y en el proyecto de ley de presupuesto, así como en la respectiva Ley anual de presupuesto y decreto de liquidación". Bajo este supuesto, como los recursos nacidos ya fueron asignados a los proyectos de las entidades en la Ley de presupuesto y decreto de liquidación, no quedarían recursos para el proyecto de distribución del FONAM y no se harían distribuciones en el transcurso de la vigencia. Frente lo anterior, al alcance de la acción de mejoramiento se cierra la actividad y se presenta ante el reporte de la CGR SIRECI.
10	2023	2024/01/29	Auditoría de Cumplimiento FONAM Vigencias 2021 a junio 2023	FONAM	H22020	SUPERVISIÓN: La cláusula 9 de los contratos de prestación de servicios # 028, 149 y 174 de 2021 establecía el deber de presentar un informe final sobre la ejecución total de actividades, lo que no fue solicitado por los supervisores, dado que aceptaron el último informe mensual de la vigencia como el atinente a la ejecución total de las actividades realizadas en el marco de los contratos	Esta situación se presenta por debilidades del sistema de control interno de la ANLA, al no garantizar la aplicación de lo así dispuesto en el numeral 6.4 del manual de contratación y supervisión en cuanto a la oportunidad en las gestiones para efectuar una supervisión y seguimiento adecuado a los contratos de prestación de servicios.	Fortalecer la aplicación de los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación.	Convenir a mesa de trabajo con el Grupo de Contratación para afinar los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación.	Realizar dos Mesas de trabajo con el grupo de contratación	2	2024/02/15	2024/09/30	2	2024 - II semestre	Cumplida y efectiva	La Oficina de Control Interno de ANLA mediante correo electrónico del 19 de julio de 2024, informa el avance de la acción de mejoramiento: "A Marzo 31". Se realiza reunión entre miembros de la SSLA y el grupo de gestión contractual en el cual se establece las actualizaciones a tener en cuenta para el proceso de gestión contractual establecidos en el Manual de Contratación. El Reunión Presencial - Revisión Proceso Contractual - ANLA - Informe de asistencia 3-07-24 Revisión Proceso Contractual 2024 A Junio 30 Se establece en esta reunión que la administración decidió a partir del año 2024, eliminar el informe final de supervisión de los contratos de prestación de servicios en términos generales. El Mesa de trabajo-lineamiento Manual de contratación - Informe de asistencia 6-18-24 Acta contratación N°.
11	2023	2024/01/29	Auditoría de Cumplimiento FONAM Vigencias 2021 a junio 2023	FONAM	H262401	Art 96 Ley 633/2000: La ejecución de los conceptos de funcionamiento de ANLA, de gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes y gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, se llevó a cabo con la fuente propuesta 20 y 21, de destinación específica exclusivamente para sufragar los costos para la actividad de evaluación y seguimiento	Duplicidad en la apropiación de recursos en las leyes y decretos de liquidación del presupuesto. Permisividad de ANLA al aceptar transferencias de bases de destinación específica para cubrir gastos de funcionamiento de la entidad. Deficiencias de seguimiento a la ejecución de los recursos de FONAM. Falta de concordancia, coherencia con los procedimientos presupuestales vigentes.	Analizar las competencias de la entidad y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público frente a la aprobación del presupuesto anual.	Solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público concepto relacionado con el procedimiento presupuestal para la aprobación del presupuesto anual correspondiente a recursos propios.	Una solicitud remitida	1	2024/01/30	2024/06/30	1	2024 - II Semestre	Cumplida y efectiva	De otra parte, para llevar a cabo la evaluación de efectividad, se realizó análisis de la causa del hallazgo definido por la Contraloría y para esto se tomó lo definido en el Decreto 2295 de 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" en el que se observan recursos asignados para la unidad ejecutora 320401 - AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA, "Recursos 11" por valor de \$92.642.798.000 los cuales deben ser transferidos por FONAM con el curso 20 tal como se detalla en el mismo Decreto en la sección 3204 - Transferencias corrientes, "Transferir a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, artículo 96 Ley 633 de 200 \$92.642.798.000. Por tal motivo la cifra de asignación relaciona el movimiento de los recursos asignados tanto el origen como la apropiación, es decir, como la ANLA recibe los ingresos transferidos y como FONAM los transfiere. Finalmente, acorde con las consideraciones descritas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el oficio recibido arriba mencionado, no se trata de una duplicidad en el presupuesto sino del desarrollo de las funciones de cada entidad. Teniendo en cuenta que con el apoyo de la respuesta emitida por el MIN-HACIENDA se da claridad a la causa del hallazgo objeto de la presente evaluación se considera procedente el cierre positivo de este hallazgo."

CONVENCIONES

FONAM: Fondo Nacional Ambiental. MADS: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. DBBSE: Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos. OAP: Oficina Asesora de Planeación. ANLA: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales. PNNC: Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Aprobado por: Daniel Quiroz Bernal - Jefe Oficina de Control Interno.

Elaborado por: Jairo Alonso Sánchez Gómez - Contraloría Oficina de Control Interno - Entlace plan de mejoramiento

Fecha: 23 de enero de 2025